



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se arrima memorial del togado de la parte demandante presentando renuncia de poder el cual data del 06 de septiembre de 2021, queda para proveer. Buga, **noviembre 3 de 2021.**

MATEO BENAVIDES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2154

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandados: GUILLERMO CASTRILLON CUADROS.
Rad. No.: 761114003003-2019-00417-00.

ASUNTOS:

Como único aspecto en documento 12, es arrimado memorial del 06 de septiembre de 2021, por parte del Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ, quien se desempeñaba como apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que BANCO POPULAR S.A. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizó conforme al artículo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia del poder otorgado al Doctor ALBERT HOYOS SUAREZ, identificado con C.C No.16.364.423 de Tuluá y con T.P. No.94.392 del C.S de la J., quien fungía como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: **TENER** por cancelados los honorarios al apoderado renunciante Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ, por parte de BANCO POPULAR S.A., que se causaron dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 171.

El anterior auto se notifica hoy
4 de noviembre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8afd74a29431626dd3b9b096e01d4ad45b10f9f72292831e12afb79d9600f8**
Documento generado en 03/11/2021 08:00:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

**Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70cbe85a789ed401e8708174fd6c831df3814db2c2bbf6634bfd216ad3b3ddb5**
Documento generado en 04/11/2021 05:54:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>